

ORDENANZA N: 560/88.-

Ramallo, 3 de agosto de 1988

VISTO:

La necesidad de la Administración Municipal de constar con los servicios de un agente administrativo en el área de asuntos legales; y

CONSIDERANDO:

Que tal incorporación temporaria se sustenta en la necesidad de contar con un agente afectado únicamente a la citada área, en virtud de la especificidad de los asuntos que se tratan en la Asesoría Legal;

Que por ese motivo debe ampliarse la Planta del agrupamiento Personal Temporario de la Administración Central, mediante el instrumento legal que asilo establece;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase un (1) cargo de Administrativo Clase IV en el agrupamiento correspondiente de la Planta de Personal Temporario de la Administración Central Municipal, a partir del 1º/06/88.-----

ARTÍCULO 2º) Amplíase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

FINALIDAD I

1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	A 3.419,16
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A 284,93
1.1.1.3.5.8.	Complemento Remunerativo	A 127,40
1.1.1.4.1.	Al I.P.S.	A 287,37
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	A 172,42
2.8.1.	Al F.O.N.A.V.I.	A 191,58
		A 4.482,86

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD I

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	A 4.482,86
------------	---------------------	------------

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1988.-----